

AVISO

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

HACE SABER.

A todos los miembros de la comunidad que mediante proveído del 2 DE JULIO DE 2021 se ADMITIÓ la demanda de ACCION POPULAR 1100131030252010023100, promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL AMERICAS 68 MANZANA 2 P.H. contra INGEURBE S.A.S., que desarrolla su actividad comercial en la Calle 72 No. 7 –64 Piso 2 Bogotá D.C., correo electrónico para notificaciones judiciales: notificaciones@ingeurbe.com, PROMOTORA AMERICAS 68 S.A.S. EN LIQUIDACION que desarrolla su actividad comercial en la Calle 67 No. 4 A –67 Bogotá D.C., correo electrónico para notificaciones judiciales: juridico@promotoraequilatero.com, PROMOTORA EQUILATERO S.A.S. que desarrolla su actividad comercial en la Calle 67 No. 4 A –67 Bogotá D.C., correo electrónico para notificaciones judiciales: admin@promotoraequilatero.com, con ocasión de la vulneración de los derechos colectivos: Ley 472 de 1998, artículo 4º, literales: g) La seguridad y salubridad públicas; l) el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes. y que se demuestren en la presente Acción Popular.

Para los efectos previstos en el Artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal, hoy _____ a las 8:00 a.m. y copia del mismo para su publicación en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

KATHERINE STEPANIAN LAMY
Secretaria

alp

En la fecha se le hace entrega a la parte demandante, de los copias del aviso, para su publicación.

Las Recibí:

Firmado Por:

Katherine Stepanian Lamy
Secretario

Civil 025
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb0de00c4c94f985b33577dbaa77ad6639b3cd1f1b7c69dc70618c5d4eccad14

Documento generado en 11/08/2021 03:05:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>